Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (0770) 220250 ó (0985) 569562
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONTRATACIÓN DIRECTA Nº05/2012-CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LA AZOTEA

San Juan del Paraná, 20 de julio del año 2.0

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remit INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de redacción está establecido en el artículo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que disp que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos a continuación se señalan:

.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas Nº239865, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respecti ofertas, para el día 29 de junio del corriente año a las 08:30 hs. En efecto, en esa fecha y h en la Oficina de la UOC de esta institución municipal en presencia de los representantes de Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por seis (06) empre cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES, conforme al acta labrada presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas (la palabra SI, signific "presento documentos"; la palabra NO significa -"No presento documento")

Documentos	Grop Construcciones	San Blas Construcciones	Sosa Construcciones	V.G CONSTRUCCIONES	Zayas Ingeniería	Paniagua Construcciones
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado Anexo 2	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.-	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta, o copia simple de la constitución de sociedad y los estatutos y sus modificaciones en caso de ser persona jurídica.-	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda.-	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia Simple de RUC	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Cristian R. Ojeda Areco
Comite Evaluador

Arq. Jorge Alberto Riveros

Copia Simple DDJJ de IVA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ que el oferente garantice conocer el sitio de la obra.-	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ que garantice que el oferente se compromete a emplear el 70% de la mano de obra, personal domiciliados en el Distrito o Departamento.-	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ de Tener Solvencia Técnica y Económica.-	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ de Autorización para solicitar 3 referencias.-	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cronograma Física de Avance	SI	NO	SI	NO	SI	SI
Planilla de Análisis de Costos	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Patente Comercial	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Addenda	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sipe N°	NO	NO	NO	NO	1.197.620	NO
Cantidad de Hojas Foliadas	20	23	29	14	48	11
OFERTA ECONOMICA	**124.546.760**	**94.635.123**	**107.910.854**	**99.110.000**	**97.411.969**	**107.030.000**

2. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS:

Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Declaración Jurada de la Resolución Nº 941	Presentación de lista de cantidades y precios firmados	Carta Oferta firmada y debidamente extendida	Poderes del Firmante de la Oferta
Grob Construcciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
San Blas Construcciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sosa Construcciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VG Construcciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Zayas Ingeniería	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Paniagua Construcciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: *Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de*

Cristian R. Ojeda Arece
Comite Evaluador

Arq. Jorge Alberto Riveros
Director de Obra

Gloria R. Jara Cardozo
Comite Evaluador

Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Habiéndose analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones exigidas. Las ofertas cumplen satisfactoriamente con los requisitos de carácter sustancial por lo que son habilitados para su verificación exhaustiva.-

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

A continuación se procede a ordenar las ofertas, se dan en este orden:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
1	San Blas Construcciones	94.635.123
2	Zayas Ingeniería	97.411.969
3	V.G Ingeniería	99.110.000
4	Paniagua Construcciones	107.030.000
6	Sosa Construcciones	107.910.854
7	Grop Construcciones	124.546.760

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la mas baja, y propuesta para la adjudicación.-*

3.1 Se selecciona provisoriamente la Oferta de la Empresa San Blas Construcciones con el monto mas bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR, analiza un Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución de fecha 28/06/2011, que según archivos obrantes se ha celebrado un Contrato de Obras de Características similares a esta licitación (Construcción de Empedrado) entre la Institución Municipal y la Empresa San Blas Construcciones, y el Dictamen Jurídico expresa…."*que luego de analizar los archivos obrantes en la institución municipal, la empresa SANBLAS CONSTRUCCIONES, ha realizado obras de similar características construcción de Empedrados, la cual se constata que el plazo de entrega de la Obra "Construcción de Empedrado Barrio Virgen de Fátima Tramo II" se ha prolongado de manera considerable su plazo de entrega de conformidad al Acta de Inicio y al Acta de Recepción Final y Memorandum del Arq. Luis Roa, de Fecha 14 de diciembre del año 2010(se adjuntan copias simples de la mismas), en donde se detalla falencias en dicho tramo de empedrado, lo que demuestra que no tiene la capacidad técnica para cumplir con el contrato en cuanto al plazo de entrega…."*. Según los archivos obrantes en la institución municipal esta Empresa presenta un antecedente que **no posee la capacidad técnica para cumplir con los compromisos asumidos, y además las obras realizadas presentan falencias técnicas según informe del Fiscal de Obras.-**

Continuando con la evaluación de la oferta, se solicita a la Dirección de Obras de esta institución un dictamen sobre la oferta de la Empresa SAN BLAS CONSTRUCCION ***para verificar si la misma se ajusta o no a las especificaciones técnicas del llamado***.. La Dirección de Obras menciona en su dictamen: *…"que, luego de analizar los documentos y la planilla de análisis de costos presentado en la Oferta de la Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.*. ***El Director de Obras en su Análisis y evaluación observo los siguientes puntos:***

1. *Rubro N°1 Estudio Topográfico planialtimetrico. Se ajusta a las especificaciones técnicas*
2. *Rubro N°2 Movimiento de suelo: figura el desmonte y perfilado, y no se tiene en cuenta el relleno y compactación, cuyo costo no refleja lo solicitado en las especificaciones técnicas.*

Gloria R. Jara Cardozo
Comite Evaluador

Cristian R. Ojeda Areco
Comite Evaluador

Arq. Jorge Alberto Riveros
Director de Obra

3. *Rubro Nº3 Cordón Cuneta. Se ajusta a las especificaciones técnicas*
4. *Rubro Nº4 Cordón escondido: se observa la variación del volumen de los materiales utilizados para el hormigón, cambiando el dosaje. Lo cual hace que no se ajuste a las especificaciones técnicas.*
5. *Rubro Nº5 Badén de hormigón: se vario las dimensiones del mismo ya que se cálculo sobre la base de 0.10m x1.40m y en el plano figura que su dimensión debe ser de 0.12m x 1.40m. Lo cual hace que no se ajuste a las especificaciones técnicas.*
6. *Rubro Nº6 Pavimento tipo empedrado sobre arena. Se ajusta a las especificaciones técnicas…Teniendo en cuenta que estos rubros analizados se concluye que:* ***La oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del llamado.-***

Prosiguiendo con el análisis de los antecedentes del Oferente San Blas Construcciones S.R.L, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos N°60 del Decreto N°21.909/03 "Que Reglamenta la Ley N°2051/03 **–ANALISIS.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: N°5:**La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otro requerimientos del Pliego,…"** y el Art. 61 del mismo cuerpo legal **N°3** establece:.. *se seleccionara provisoriamente como la oferta mas baja del presente Concurso de Contratación Directa, si cumple sustancialmente con todo los requisitos* ***(especificaciones Técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.)*** *si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.-* **N°4:** establece :.."*en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente..-*" **POR TANTO es criterio de este COMITÉ EVALUADOR, rechazar la oferta de la EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES, por los fundamentos expuestos precedentemente.-**

3.2 Acto seguido, se seleccionara provisoriamente la segunda oferta con el monto mas bajo presentado por la Empresa ZAYAS INGENIERIA, la mima es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado. Analizada la oferta éste COMITÉ EVALUADOR solicita la Dirección de Obra un dictamen sobre la oferta de la Empresa ZAYAS INGENIERIA ***para verificar si la misma se ajusta o no a las especificaciones técnicas del llamado***.. El Departamento de Obras menciona en su dictamen: .. **El Director de Obras en su análisis y evaluación observo los siguientes puntos:**

1. Rubro Nº1 Estudio Topográfico planialtimetrico. No se pudo estudiar porque no se presento análisis de costo del rubro.
2. Rubro Nº2 Movimiento de suelo: No se pudo estudiar porque no se presento el análisis de costo del rubro.
3. Rubro Nº3 Cordón cuneta: se vario las dimensiones del mismo ya que se cálculo sobre la base un volumen (0.7x0.15) 0.105m3 y en el plano figura que su dimensión debe ser de un volumen 0.12m3. Lo cual hace que no se ajuste a las especificaciones técnicas.
4. Rubro Nº4 Cordón escondido: se observa que variación del volumen de los materiales utilizados para el hormigón, cambiando el dosaje. Lo cual hace que no se ajuste a las especificaciones técnicas.
5. Rubro Nº5 Badén de hormigón: se observa que varía el volumen de los materiales utilizados para hormigón, cambiando el dosaje. Lo cual hace que no se ajuste a las especificaciones técnicas.
6. Rubro Nº6 Pavimento tipo empedrado sobre arena. En su análisis no se considero el polvo para enripiar. Lo cual hace que no se ajuste a las especificaciones técnicas…Teniendo en cuenta que estos rubros analizados se concluye que: **La oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del llamado.-**

Prosiguiendo con el análisis de los antecedentes del Oferente ZAYAS INGENIERIA teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos N°60 del Decreto N°21.909/03 "Que Reglamenta la Ley N°2051/03 **–ANALISIS.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: N°5: **La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otro requerimientos del Pliego,…"** y el Art. 61 del mismo cuerpo legal **N°3** establece:.. *se seleccionara provisoriamente como la oferta mas baja del presente Concurso de Contratación Directa, si cumple sustancialmente con todo los requisitos* ***(especificaciones Técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cum***

Arq. Jorge Alberto Riveros
Director de Obra

Cristian R. Ojeda
Comite Evaluador

Gloria R. Jara Cardozo
Evaluador

el contrato, etc.) *si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.-* **N°4:** establece :.."*en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente..-*" **POR TANTO es criterio de este COMITÉ EVALUADOR, rechazar la oferta de la EMPRESA ZAYAS INGENIERIA, por los fundamentos expuestos precedentemente.-**

3.3 Acto seguido, se seleccionara provisoriamente la segunda oferta con el monto mas bajo presentado por la Empresa VG CONSTRUCCIONES, la mima es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

Se observa que según el acta de apertura de sobres, la Empresa V.G CONSTRUCCIONES no presento la totalidad de las documentaciones y a fin de analizar detalladamente la oferta, se solicita al oferente mediante nota de fecha 04/07/2012, con el fin de aclarar los documentos no presentados, y el Oferente respondió en tiempo y forma mediante nota de fecha 05/07/2012 , y considerando el Decreto Reglamentario N°21.909/03 en su Art. 57°- Aclaracion de Oferta:...*con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respectos a sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito..Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocantes..podrán ser no consideradas*....POR TANTO EL COMITÉ EVLUADOR resuelve considerar la aclaración y se continua evaluando la oferta.-

Continuando la evaluación de la oferta éste COMITÉ EVALUADOR solicita al Departamento de Obras un dictamen sobre la oferta de la Empresa VG CONSTRUCCIONES ***para verificar si la misma se ajusta o no a las especificaciones técnicas del llamado***.. La Dirección de Obras menciona en su dictamen: ***El Director de Obras en su análisis y evaluación observo los siguientes puntos:***

1. *Rubro N°1 Estudio Topográfico planialtimetrico. Se ajusta a las especificaciones técnicas del llamado.-*
2. *Rubro N°2 Movimiento de suelo: No se pudo estudiar porque no se presento el análisis de costo del rubro.*
3. *Rubro N°3 Cordón cuneta: se vario las dimensiones del mismo, implica disminución de su volumen y menos consumo de materiales. Lo cual hace que no se ajuste a las especificaciones técnicas.*
4. *Rubro N°4 Cordón escondido: se observa que variación del volumen de los materiales utilizados para el hormigón, cambiando el dosaje. Lo cual hace que no se ajuste a las especificaciones técnicas.*
5. *Rubro N°5 Badén de hormigón: se ajusta a las especificaciones técnicas.*
6. *Rubro N°6 Pavimento tipo empedrado sobre arena. Se ajusta a las especificaciones técnicas…Teniendo en cuenta que estos rubros analizados se concluye que:* ***La oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del llamado.-***

Prosiguiendo con el análisis de los antecedentes del Oferente V.G CONSTRUCCIONES, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos N°60 del Decreto N°21.909/03 "Que Reglamenta la Ley N°2051/03 –**ANALISIS.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: N°5:**La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otro requerimientos del Pliego,...**" y el Art. 61 del mismo cuerpo legal **N°3** establece:.. *se seleccionara provisoriamente como la oferta mas baja del presente Concurso de Contratación Directa, si cumple sustancialmente con todo los requisitos****(especificaciones Técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.)*** *si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.-* **N°4:** establece :.."*en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente..-*" **POR TANTO es criterio de este COMITÉ EVALUADOR, rechazar la oferta de la EMPRESA V.G CONSTRUCCIONES, por los fundamentos expuestos precedentemente.-**

Gloria R. Jara Cardozo
Comite Evaluador

Cristian R. Ojeda Areco
Comite Evaluador

Arq. Jorge Alberto Riveros
Director de Obra

3.4 Se selecciona provisoriamente la siguiente Oferta de la Empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES con el monto mas bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación.

Continuando la evaluación de la oferta éste COMITÉ EVALUADOR solicita al departamento de Obras un dictamen sobre la oferta de la Empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas del llamado. La Dirección de Obras menciona en su dictamen: ***El Director de Obras en su análisis y evaluación observo los siguientes puntos:***

1. *Rubro Nº1 Estudio Topográfico planialtimetrico. Se ajusta a las especificaciones técnicas*
2. *Rubro Nº2 Movimiento de suelo. Se ajusta a las especificaciones técnicas*
3. *Rubro Nº3 Cordón Cuneta. Se ajusta a las especificaciones técnicas*
4. *Rubro Nº4 Cordón escondido. Se ajusta a las especificaciones técnicas*
5. *Rubro Nº5 Badén de hormigón. Se ajusta a las especificaciones técnicas*
6. *Rubro Nº6 Pavimento tipo empedrado sobre arena. Se ajusta a las especificaciones técnicas*

Teniendo en cuenta que estos rubros analizados se concluye que:….. ***La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del llamado.-***

EL COMITÉ EVALUADOR, procede a dictaminar que LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PANIAGUA CONSTRUCCIONES se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas de la CONTRATACION DIRECTA Nº05/2012-CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LA AZOTEA, y cumple con la documentación de carácter sustancial y cuenta con capacidad técnica, y ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para que sea adjudicada.-

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

Se anexa copia de solicitudes enviadas a los oferentes y las correspondientes aclaraciones de las mismas.-

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Públicas", y Articulo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el artículo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2012 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO AZOTEA a favor de la empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES, por un monto de Gs. 107.030.000 (ciento siete millones treinta mi guaraníes), de conformidad a la oferta presentada, y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR

GLORIA R. JARA CARDOZO
COMITÉ EVALUADOR
Comite Evaluador

CRISTIAN RIQUELME ARECO
COMITÉ EVALUADOR

Arq. JORGE RIVEROS
COMITÉ EVALUADOR